

Novedades  
Comex



### Com A 7893

A través de la Comunicación de referencia en relación a los pagos al exterior por servicios prestados por no residentes, el BCRA dispuso que podrán pagarse sin validación en la Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior (CCUCE) de AFIP y sin contemplar el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de aprobación de la SIRASE ó de los 90 días corridos contados desde la efectiva prestación de los servicios -según corresponda- en la medida que el importador cuente con la SIRASE aprobada y financiadas con la liquidación simultánea de un préstamo financiero con el exterior con una vida promedio no menor a 6 meses y no registre vencimientos de capital durante los primeros 3 meses desde la fecha de su liquidación.

#### PRODUCTOS ALCANZADOS

Transferencias al exterior por pago de servicios.

*Consultá la Comunicación "A" 7893 completa, ingresando en la página del BCRA*

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7893.pdf>